

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Prezo de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE PUBLICACIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente se cita al individuo desconocido que sobre las once de la mañana del día 12 de noviembre último conducía dos sillones de tapicería por el Paseo de Recoletos, que fueron rotos por el denunciado Luis Carreño Martínez y otros individuos que se dieron a la fuga, y se cita además al dueño de aquéllos muebles, para que comparezcan, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para recibir a ambos citados la oportuna declaración y ofrecer el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al segundo de aquéllos en causa por coacción y daños instruida por el repetido Juzgado.

Madrid, 22 de julio de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(Núm. 1.600)

(B.—1.365)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto de efectos a D. Alejandro Jesús Lapastora, se cita a Santiago López Muñoz, de unos veinticuatro años, escritor, domiciliado últimamente en la calle

de la Sombrerería, núm. 14, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído, a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a diez y nueve de julio de mil novecientos veinte.

V.º B.º

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 1.601)

(B.—1.366)

HOSPICIO

Pérez García (Vicente), natural de Madrid, hijo de Manuel y Dorotea, de estado soltero, profesión ebanista, de treinta y nueve años, que es de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color sano y viste traje de artesano, domiciliado últimamente en la calle del Espino, núm. 4, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para hacerle un emplazamiento en la indicada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de julio de 1920.

V.º B.º

El Juez,

José Oppell.

El Secretario,

P. D.

Vicente Ruiz.

(Núm. 1.585.)

(B.—1.357.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, contra Godofredo Bravo García, se

cita a la persona a quien pertenezca una colchoneta de asiento de automóvil, que debió ser sustraída de un camión en la Ronda de Atocha, la madrugada del 30 de junio último, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y recoger la colchoneta que está depositada en este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 50'50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 22 de julio de 1920.

V.º B.º

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm.—1.602)

(B.—1.367)

AREVALO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dimanante de cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Avila, procedente de causa que por estafa por viajar en el tren sin billete se sigue contra otro y Angel Izquierdo Alvarez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tenerife, número 9, se ha acordado citar al mencionado sujeto para que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante aquella Audiencia provincial para notificarle la suspensión de condena que se le ha impuesto, parándole el perjuicio a que haya lugar si no comparece y no excusa debidamente la causa que se lo impida.

Y para que a los fines legales procedentes se inserte el BOLETIN OFICIAL de Madrid, expido la presente en Arévalo, a 23 de julio de 1920.

El Secretario,

Víctor Rodríguez.

(Núm. 1.605)

(B.—1.368)

González (Antonino Isaac), cuyas circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Río, núm. 1, piso 2.º derecha, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Arévalo.

Arévalo, 17 de julio de 1920.

El Juez de instrucción,

Firmado.

P. S. M.

El Secretario,

Juan Fernández Guerra.

(Núm. 1.556)

(B.—1.341.)

COLMENAR VIEJO

Martín (Antonio), Caro (Raimundo) y Castellanos (Jesús), vecinos de Madrid, y el primero domiciliado últimamente en la Cuesta de Santo Domingo, 4, ignorándose el domicilio de los dos últimos, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirles declaración en sumario que se instruye bajo el núm. 92, de este año, por lesiones de Toribio Montes, las cuales le causó un caballo de Francisco Candelas, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 27 de junio de 1920.

El Juez de instrucción

Acacio Charrín.

(Núm. 1.603.)

(B.—1.369.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Alvaro Vergara, que usa el segundo apellido de Fernández, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, hijo de José y de María, natural de Casarrubias del Monte, de oficio barbero, vecino de Camarena, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFI-

- 79 D. Francisco Fernández.—Industrial. Desengaño 29
- 80 D. Juan Manuel Serrano.—Sastre.—Fuencarral 13 y 15
- 81 D. Segundo Menéndez Gutiérrez.—Sastre.—Fuencarral 81
- 82 D. José María Vera Espinosa.—Industrial.—Montera 35
- 83 D. Eulogio Peralta Peratta.—Librero.—Pasaje Comercio 10
- 84 D. Angel Giménez González.—Industrial.—Salud 8 y 10
- 85 D. Santiago Fernández Criado.—Comercio.—Costanilla de los Angeles 4
- 86 D. Manuel Fernández García.—Comercio.—Costanilla de los Angeles 8
- 87 D. Juan Gutiérrez Gómez.—Comercio.—Costanilla de los Angeles 14
- 88 D. Elías Garrillete Tova.—Industrial.—Bordadores 1
- 89 D. Maximino Sánchez Zamorano.—Vidriero.—Coloreros 4
- 90 D. Ramón Ferrero Navarro.—Panadero.—Fuentes 2
- 91 D. Pedro González Medina.—Industrial.—Hileras 11
- 92 D. Julián Francos Serrano.—Empleado.—Mayor 18
- 93 D. Hilario Puerta García.—Industrial.—Postigo de San Martín 7
- 94 D. Mariano Pascual Pascual.—Industrial.—Postigo de San Martín 11 y 13
- 95 D. Felipe Rodríguez Gallego.—Industrial.—Tudescos 41
- 96 D. José Fernández Sánchez.—Industrial.—Tudescos 24
- 97 D. Miguel Carramolino Posa.—Jornalero.—Tudescos 16
- 98 D. José López Rodríguez.—Industrial.—Tudescos 2
- 99 D. Eulogio Sastre Moral.—Industrial.—Tudescos 39 y 41
- 100 D. Cipriano Carbonell Díaz.—Industrial.—Tudescos 15 y 17
- 101 D. Florentino Gómez Rosado.—Industrial.—Silva 26
- 102 D. Lorenzo Rebollo López.—Comercio.—Silva 10
- 103 D. José Fuentes y Fuentes.—Industrial.—Preciados 64
- 104 D. Pascual Gimeno Vallejo.—Industrial.—Veneras 5
- 105 D. Julio Fernández Serrano.—Empleado.—Mayor 18
- 106 D. Gervasio Bravo Roca.—Comercio.—Conchas 2
- 107 D. Manuel Laheras González.—Sombbrero.—Arenal 19
- 108 D. Manuel Álvarez Rodríguez.—Propietario.—Costanilla de los Angeles 2
- 109 D. Amador Sánchez Sánchez.—Peluquero.—Tres Cruces 4
- 110 D. Cándido Pozuelo Marino.—Industrial.—Fuencarral 23
- 111 D. Matías Molero Checa.—Industrial.—Cisne 9
- 112 D. Ventura Blasco Blasco.—Industrial.—Españoleto 5 y 7
- 113 D. Pedro Domingo Barrio.—Industrial.—Españoleto 2
- 114 D. José Setián Calvo.—Industrial.—Españoleto 10
- 115 D. Manuel Prado Rifón.—Industrial.—Fernández de la Hoz 8
- 116 D. José Feito López.—Industrial.—Fernández de la Hoz 8
- 117 D. Dámaso Hicen Esteban.—Industrial.—Martínez Campos 4
- 118 D. Gonzalo Díaz Álvarez.—Industrial.—Rafael Calvo 7
- 119 D. Angel Auzón Pérez.—Mecánico.—Rafael Calvo 6
- 120 D. José Lucía Garulla.—Ebanista.—Santa Engracia 2
- 121 D. Gregorio Carrasco Pansiego.—Cesante.—Santa Engracia 14
- 122 D. Rafael García Díaz.—Escultor.—Santa Engracia 26
- 123 D. Mariano Yagüe Segovia.—Industrial.—Santa Engracia 46
- 124 D. Donato Escribano Palomar.—Peluquero.—Santa Engracia 46
- 125 D. Marcos de Juan Castro.—Industrial.—Bravo Murillo 6
- 126 D. Lorenzo Rivera Ortiz.—Industrial.—Bravo Murillo 6
- 127 D. Alejandro Isla Rodríguez.—Industrial.—Bravo Murillo 16
- 128 D. Antonio Molina Bañón.—Industrial.—Bravo Murillo 28
- 129 D. Miguel Redondo Alonso.—Industrial.—Bravo Murillo 66
- 130 D. Antonino Martínez Peñalva.—Industrial.—Cardenal Cisneros 73
- 131 D. Mariano García Casado.—Industrial.—Eloy Gonzalo 13
- 132 D. Vicente Martínez Pérez.—Propietario.—Eloy Gonzalo 15
- 133 D. José Villanueva Jarza.—Comerciante.—Eloy Gonzalo 25
- 134 D. Francisco Alcón Larrín.—Pintor.—Feijóo 2
- 135 D. Mariano García González.—Industrial.—General Álvarez de Castro 5
- 136 D. Lucas de Frutos Segovia.—Industrial.—Medellín 3
- 137 D. Luis Hernández Mateo.—Industrial.—Santa Engracia 77
- 138 D. Manuel Gómez Fernández.—Industrial.—Santa Engracia 87
- 139 D. Gerardo González Fresno.—Industrial.—Santa Engracia 89
- 140 D. José Barreiro Rico.—Industrial.—Santa Engracia 97
- 141 D. José María Fernández San Juan.—Industrial.—Santa Engracia 103
- 142 D. Félix Ramo Carrasco.—Industrial.—Santa Engracia 131
- 143 D. Félix Martín Maestro Mascaraque.—Industrial.—Cardenal Cisneros 25
- 144 D. José Cristóbal Merino.—Comercio.—Cardenal Cisneros 25
- 145 D. Ignacio Uceda Sanz.—Industrial.—Cardenal Cisneros 43
- 146 D. Joaquín Espinosa Serrano.—Industrial.—Cardenal Cisneros 20
- 147 D. Casimiro Morcín García.—Industrial.—Cardenal Cisneros 24
- 148 D. Isaias González Díez.—Vidriero.—Cardenal Cisneros 46
- 149 D. Saturnino Muñoz Morales Rodríguez.—Industrial.—Eloy Gonzalo 4
- 150 D. Joaquín Pérez Ferrado.—Industrial.—Eloy Gonzalo 8
- 151 Juan Pallesola Castro.—Pintor.—Eloy Gonzalo 12
- 152 D. Isidro Galán Estreros.—Barbero.—Fuencarral 134
- 153 D. Ceferino Vázquez Ramos.—Industrial.—Fuencarral 138
- 154 D. Celestino Cano Cañas.—Industrial.—Fuencarral 148
- 155 D. Martín Galán Verguizas.—Comercio.—Fuencarral 160
- 156 D. Manuel Santos Romanillos.—Comercio.—Fuencarral 166
- 157 D. Angel Cerezo Higea.—Industrial.—Gonzalo de Córdoba 5
- 158 D. Pedro García Marugán.—Industrial.—Plaza Olavide 11
- 159 D. Nazario Pardo Sánchez.—Comercio.—Artistas 1
- 160 D. Aniceto Gómez Martín.—Industrial.—Artistas 13
- 161 D. Ambrosio Sánchez Ruiz.—Bachiller.—Bravo Murillo 144
- 162 D. Román Luengo Viñuelas.—Comercio.—Hernani 3
- 163 D. Manuel Valcárcel Díaz.—Comercio.—Hernani 17
- 164 D. Mariano López Revillas.—Industrial.—Corredera Alta 27
- 165 D. Ramón Folgado Salido.—Cesante.—Plaza Dos de Mayo 5
- 166 D. Clemente Morante Fernández.—Empleado.—Palma 2 dupdo.
- 167 D. Moisés Fraudes Garrido.—Vidriero.—Valverde 10
- 168 D. Antonio de la Vega Pérez.—Industrial.—Abascal 13
- 169 D. Vicente Herrero Aparicio.—Industrial.—Alonso Cano 18
- 170 D. Manuel Sánchez López.—Industrial.—Ponzano 28
- 171 D. Celedonio Gañi Garnijes.—Estanquero.—Santa Engracia 66
- 172 D. Apolinar del Campo Mercha.—Broncista.—Santa Engracia 72
- 173 D. Urbelino García Rojo.—Industrial.—Zurbano 68
- 174 D. Mariano Gutiérrez Huelves.—Comercio.—Glorieta Bilbao 3
- 175 D. Jacinto Grisaldo Carruge.—Comercio.—Fuencarral 122
- 176 D. Agustín Moral Ramírez.—Practicante.—Fuencarral 128
- 177 D. Benigno Baño Casal.—Industrial.—Luchana 13
- 178 D. Manuel Muñoz González.—Comercio.—Santa Engracia 41
- 179 D. José Sales Cueto.—Comercio.—Carranza 7
- 180 D. Eusebio García Alegre.—Comercio.—Malasaña 11
- 181 D. Lorenzo Lara Guixé.—Escribiente.—Ruiz 10
- 182 D. Ciriaco Sánchez Gutiérrez.—Industrial.—Fuencarral 121
- 183 D. Manuel Fernández Ortalaya.—Dibujante.—San Bernardo 126
- 184 D. Guillermo Díaz Fernández.—Industrial.—Arango 5

(Continuara)

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Julio Delofeu García contra D. Simeón Palomino y Haro, acredita-

do en los mismos el fallecimiento del Procurador D. José de Blas y López, que representaba al ejecutante, recayó la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Martínez Enríquez. Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos once. Visto el resultado de la anterior diligencia, requiérase a don Julio Delofeu García, para que, dentro del término de quinto día, comparezca en los autos con nueva representación. Lo mandó y firma S. S.; de todo lo cual, yo el Escribano doy fe.—Martínez Enríquez.—Ante mí, Ifrases Vidal.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del D. Julio Delofeu García, por providencia de este día, he acordado notificarle dicha providencia, requiriéndole a los fines y por el término que expresa por medio del presente, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, dos de agosto de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
P. S.

Gabriel Arredondo.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Soler.

(C.—132)

HOSPITAL

José Calvo Possi, natural de Mohiño (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Luciente, 3, procesado por estafa y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del señor Rivero.

Madrid, 21 de julio de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—1.334.)

UNIVERSIDAD

Dolores Gómez Monge, de veintiocho años, soltera, modista; domiciliada últimamente en la calle del Escorial, núm. 24, piso 2.º, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para ampliar su declaración en causa por hurto de una pulsera, instruida por referido Juzgado.

Madrid, 31 de julio de 1919.

El Secretario,

P. S.

Luis de la Torre y Aguado.

(B.—1.335.)

Isabel Prieto Rodríguez, de veintiocho años, soltera, modista; domiciliada últimamente en la calle del Escorial, núm. 24, piso 2.º, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para ampliar su declaración

necesario, siempre que no exceda de doce meses, estando obligado el contratista a suministrar los productos que se pidan, bajo las mismas condiciones de este pliego y el mismo precio de adjudicación.

18. Será de cuenta del contratista el abono de las cantidades que tenga que satisfacer por arrastre de los productos, para ponerlos en los almacenes del Laboratorio, y los de escritura, copias y demás que origine el contrato.

19. Si durante el presente contrato se restableciera el impuesto de consumos sobre los productos a que se refiere este pliego de condiciones, el contratista vendrá obligado al abono de ese impuesto, sin derecho a reclamación de ninguna clase.

Madrid, 26 de mayo de 1920.—El Director Jefe del Laboratorio, C. Chicote.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 28 de agosto de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 64.080 pesetas anuales, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el Presupuesto vigente, en la parte que a él corresponde.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 2.209 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma; pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el

artículo 18 del Real decreto de 24 de enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 4.418 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no presentase la fianza definitiva, o no concurren al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El Excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate; sea cualquiersa la causa que alegue porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. Tam-

bién queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurren a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 8.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Director del Laboratorio, visada por el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907, y en su virtud solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Igualmente quedará sujeto a este contrato el Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por

Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio 1908 y 12 de marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que a continuación se insertan, del expresado Reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura y proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando este fuera aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 4 de mayo de 1920.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 2 de agosto de 1920.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º, El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel tim-

- años, caza, día 17, Madrid, 1.820.
- D. Isaac Martínez Millán, de 42 años, caza, día 17, Madrid, 1.821.
- » Alberto Medina Hechavarría, de 36 años, caza, día 17, Madrid, 1.822.
- » Juan Díaz Gómez, de 49 años, caza, día 17, Madrid, 1.823.
- » Afrodísio Gómez Andrés, de 38 años, caza, día 17, Madrid, 1.824.
- » José González Molina, de 54 años, caza, día 17, Madrid, 1.825.
- » Juan Martínez Cepedano, de 40 años, caza, día 17, Madrid, 1.826.
- » Manuel Cayo Herrerros, de 40 años, caza, día 17, Madrid, 1.827.
- » Fansto Pérez Aguilar, de 54 años, caza, día 17, Madrid, 1.828.
- » Mariano Rupérez Miguel, de 33 años, caza, día 17, Madrid, 1.829.
- » Antonio Mazorriaga Martínez, de 23 años, caza, día 18, Madrid, 1.830.
- » Luis Gregorio Mazorriaga de 26 años, caza, día 17, Madrid, 1.831.
- » Francisco López de la Reja, de 49 años, caza, día 17, Madrid, 1.832.
- » Inocencio Romero Lamas, de 33 años, armas, día 18, Madrid, 1.833.
- » Inccencio García García, de 55 años, caza, día 17, Madrid, 1.834.
- » Valentín González de la Morena, de 31 años, caza, día 17, Madrid, 1.835.
- » Antonio Soria Martín, de 54 años, caza, día 17, Madrid, 1.836.
- » Antonio Soria Martín, de 54 años, armas, día 17, Madrid, 1.837.
- » Sebastián Fler Botella, de 42 años, armas, día 17, Madrid, 1.838.
- » Arturo Sánchez Gutiérrez, de 37 años, armas, día 17, Madrid, 1.839.
- » Miguel Lapastora Sotillo, de 53 años, armas, día 17, Madrid, 1.840.
- » Ramón Moreno Erenas, de 20 años, armas, día 17, Madrid, 1.841.
- » Fernando del Río Lafuente, de 30 años, armas, día 17, Pinto, 1.842.
- » Ricardo Sanz Frutos, de 45 años, armas, día 17, San Sebastián de los Reyes, 1.843.
- » Jerónimo de Robador Angulo, de 48 años, armas, día 17, Madrid, 1.844.
- » Pedro Parés Serra, de 39 años, caza, día 18, Madrid, 1.845.
- » Oscar Hormanum, de 58 años, caza, día 18, Madrid, 1.846.
- » Juan Madrid Alcalá Zamora, de 32 años, caza, día 18, Madrid, 1.847.
- » Pedro Soria Aynrá, de 21 años, caza, día 18, Madrid, 1.848.
- » Antonio de la Morena Lozano, de 56 años, caza, día 18, Madrid, 1.849.
- » José Mínguez Serrano, de 46 años, caza, día 18, Madrid, 1.850.
- » Tomás López Gondevila, de 36 años, caza, día 18, Madrid, 1.851.
- » Pascual González Valverde, de 27 años, caza, día 18, Madrid, 1.852.
- » Manuel de Filiquier Tonsón, de 34 años, caza, día 18, Madrid, 1.853.
- » Manuel Braola Gutiérrez, de 51 años, caza, día 18, Madrid, 1.854.
- » José Francés Agramunt, de 36 años, caza, día 18, Madrid, 1.855.

- D. Benito Pérez Puerta, de 54 años, caza, día 18, Madrid, 1.856.
- » Gerardo Llaneza Martínez, de 32 años, caza, día 18, Madrid, 1.857.
- » Juan Bautista Pérez, de 19 años, caza, día 18, Madrid, 1.858.
- » Regino de Lázaro Alcalde, de 52 años, caza, día 18, Madrid, 1.859.
- » Blas Mezquita Fernández, de 33 años, caza, día 18, Madrid, 1.860.
- » Luis Santa Cruz Millán, de 58 años, armas, día 10, Madrid, 1.861.
- » Jacobo Goiri Barrios, caza, día 18, Carabanchel Bajo, 1.862.
- » José Domínguez, de 50 años, caza, día 10, Madrid, 1.863.
- » Manuel Criado Galve, de 53 años, caza, día 19, Madrid, 1.864.
- » Félix de Tornos Fernández, caza, día 19, Madrid, 1.865.
- » Carlos Ramos González, de 48 años, caza, día 19, Madrid, 1.866.
- » Mariano del Castillo Carrasco, de 28 años, caza, día 19, Madrid, 1.867.
- » Julián Miravé del Ocho, de 48 años, caza, día 19, Madrid, 1.868.
- » Marcelino Ramos Vila, de 70 años, armas, día 19, Madrid, 1.869.
- » José Muñoz Repiso Vaca, de 17 años, caza, día 19, Madrid, 1.870.
- » Jerónimo Rodríguez Honrado, de 54 años, caza, día 19, Madrid, 1.871.
- » Santos Santi Rosso, de 60 años, caza, día 19, Madrid, 1.872.
- » José Martínez Romillo, de 23 años, caza, día 19, Madrid, 1.873.
- » Julio Muñoz Pinilla, de 46 años, caza, día 19, Madrid, 1.874.
- » Juan Manuel Rozas Eguiburu, de 18 años, caza, día 19, Madrid, 1.875.
- » Luis Robles Hernández, de 50 años, caza, día 19, Madrid, 1.876.
- » Bernardino Gregorio Sanz Foronda, de 51 años, caza, día 19, Madrid, 1.877.
- » Cándido Velasco Yagüe, de 32 años, caza, día 19, Madrid, 1.878
- (Continuará).

Ayuntamiento de Madrid

(Continuación)

Satisfacer en el presente ejercicio, con cargo al cap. IV, art. 7.º del vigente presupuesto, donde se consignan los gastos de la Junta local de Reformas Sociales, la remuneración anual de 1.000 pesetas que venía percibiendo el Jefe del Negociado correspondiente por el despacho de los asuntos de dicha Junta, y que por omisión involuntaria ha quedado sin consignarse en el presupuesto vigente.

Quedar enterado de la existencia de vacantes en la Junta municipal, y celebrar sorteo para proveerlas.

Nombrar como resultado del concurso celebrado al efecto, para desempeñar los cargos de tres Arquitectos segundos de la sección de Edificaciones del Ensanche, dotados con el haber anual de 3.500 pesetas., por el orden de prelación que se indica.

- 1.º D. Severiano Peña.
- 2.º D. Francisco Ferrero.

3.º D. Gustavo Fernández Balbuena.

Que el pleno de Letrados consistoriales, dictamine acerca de si el Ayuntamiento está o no facultado, con arreglo al vigente presupuesto municipal, para denegar los conciertos que las empresas teatrales y Plaza de toros puedan solicitar sobre pago del recargo municipal del timbre de espectáculos.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, para proveer dos plazas de Ingeniero industrial, que figuran en el capítulo III, artículo 2.º; concepto 133 del presupuesto vigente:

Primero. Que se anuncie concurso público, por término de treinta días, para la provisión de dos plazas de Ingeniero industrial, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, una para el servicio de alumbrado público y otra para ascensores e industrias, y

Segundo. Que dicho concurso se celebre con arreglo a las bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en 25 de agosto de 1916, con excepción de la condición 5.ª que se refiere a «no haber sido procesado», que quedará suprimida, y adicionándose la de que, en igualdad de circunstancias, será preferido el aspirante que acredite haber desempeñado cargos relacionados con la especialidad a que se han de dedicar.

Consentir la providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 14 de febrero último, que estimó recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, fecha 9 de agosto del año anterior, denegando autorización a la Sociedad anónima «Hidráulica Santillana» para llevar a efecto el tendido de tubería para el abastecimiento de aguas en la Avenida del Conde de Peñalver, calle de Pí y Margall, primera y segunda sección, respectivamente, de las obras de la «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, y, como consecuencia de la expresada resolución, que el tendido de tuberías para el abastecimiento de aguas para las fincas de la Avenida del Conde de Peñalver y calle de Pí y Margall, se establezca por las alcantarillas de servicios de las relacionadas vías, debiendo fijarse previamente de común acuerdo entre la municipalidad y la Sociedad «Hidráulica Santillana», según ya indicaba la inspección facultativa de aquella reforma urbana al emitir informe en la pretensión deducida por la repetida Sociedad para este servicio, el canon anual que debe satisfacer por razón de la utilización de la indicada alcantarilla de servicio.

Conceder licencia para construir un pabellón interior destinado a establo de vacas y ejecutar obras de reforma en la construcción existente en el número 64 de la calle de Bravo Murillo.

Declarar la apertura legal de las calles de Modesto Lafuente, entre la de

Ríos Rosas y el Paseo de Ronda; la de María de Guzmán en toda su extensión, y la de Alenza, desde la de Ríos Rosas a la de Maudes, a fin de que puedan cumplirse después cuantos requisitos determinan los artículos 19 y 20 de la vigente ley de Ensanche, y sus concordantes reglamentarios, y llegarse, en su caso, a la urbanización de los trozos de las expresadas vías públicas si los propietarios de los mismos dieran las facilidades necesarias.

Acceder a la permuta de destinos solicitada por D. Carlos Gallostra, Gabriel y D. Jesús Muñoz González, Oficiales cuartos del segundo grupo de Administración el primero y de la sección de Contabilidad el segundo, con la condicional aceptada por los interesados en su instancia de 7 de marzo próximo pasado, de figurar en los escalafones en el último lugar.

Contribuir a la suscripción que ha de iniciarse para erigir un monumento que perpetúe la memoria del malogrado escultor Julio Antonio, concediéndose a tales efectos la cantidad de 2.000 pesetas, que podrán figurar como crédito reconocido en el presupuesto para 1920-21.

Conceder licencia para colocar un cajón, de las medidas que señale el señor Teniente Alcalde del distrito, en la rinconada que forman las casas núm. 3 de la calle de San Millán y núm. 23 de la plaza de Nicolás Salmerón, con destino a la venta de periódicos, entendiéndose que dicha licencia será caducada cuando por derribo de la casa número 3 desaparezca la citada rinconada o cuando así lo disponga la Alcaldía Presidencia, sin derecho por parte del interesado a reclamación de ninguna clase.

Conceder renovación de licencia para continuar con la carbonería que tiene establecida en la plaza del Puente de Segovia, número 3.

Conceder renovación de licencia para continuar con la industria de fabricación de pan establecida en la calle de Magallanes, núm. 18.

(Continuará).

TORREJON DE VELASCO

La cuenta de fondos de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1918 a 1919, está terminada y expuesta al público durante quince días, dentro de los cuales los contribuyentes y demás vecinos pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Torrejón de Velasco, 7 de agosto de 1919.

El Alcalde,
Felipe Pérez.

Parque Central

DE
SANIDAD MILITAR

ANUNCIO

Queda sin efecto el anuncio publicado en este BOLETIN, con fecha 17 del actual, referente a la adquisición de varios lotes de material sanitario.

Madrid, 19 de julio de 1919.

El Director,
Juan Valdivia.

(Núm. 1.781.) (E.—296 bis.)